ACUERDO NÚMERO 0017 DE 2003 (31 Oct. 2003)

"Por el cual se aprueban criterios para la asignación de puntos salariales por el desempeño destacado en las labores de docencia y extensión, según lo previsto en el Artículo 18 del Decreto 1279 de 2002"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1279 del 19 de junio de 2002 establece el régimen salarial y prestacional de los docentes de las Universidades Estatales.

Que el Artículo 18 del Decreto mencionado faculta a los Consejo Superiores Universitarios para reglamentar la asignación de puntos salariales por el desempeño destacado en las labores de docencia y extensión..

Que el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, según lo previsto en el Artículo 7 del Acuerdo 003 del 19 de noviembre de 2002 del Consejo Superior, recomendó la aprobación de los criterios para la asignación de los puntos salariales por el mejor desempeño en actividades de docencia y extensión para los funcionarios docentes de la Universidad del Tolima.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. A los docentes que por la evaluación de su desempeño docente se les clasifique como los mejores en actividades de docencia y extensión, se les asignarán puntos salariales según la siguiente tabla:

Profesor Titular 5 puntos Profesor Asociado 4 puntos Profesor Asistente 3 puntos Profesor Auxiliar 2 puntos

ARTÍCULO 2. El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, a partir de un estricto orden descendente según la evaluación obtenida en su desempeño docente, asignará a cada profesor el número de puntos salariales que le corresponde según su categoría en el Escalafón Profesoral, hasta agotar los puntos que se hayan dispuesto según como lo establece el parágrafo III del Artículo 18 del Decreto 1279 del 19 de junio de 2002.

ARTÍCULO 3. El número de puntos salariales por el desempeño destacado en las labores de docencia y extensión para asignar cada año, se establecerá con base en el número de docentes de planta que certifique la División de Relaciones Laborales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Ibagué, a

El Presidente,

GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ

El Secretario General,

HÉCTOR VILLARRAGA SARMIENTO